Carta de memoria sobre pedimento malaga

En Granada a diez y ocho dias del
mes de Junio de mil y seis cientos y treinta y seis
años. Estando en la Sala de Cabildo desta Real Audiencia
y Chancilleria de Granada a saber el Señor Don Pedro de Ca
rrasco y Salcedo Alcalde de Corte mas antiguo en ella Pre
sidente por ausencia del Señor Don Pedro Marmolejo de Rueda
y los Señores Licenciados Don Juan de Ocampo y Don
Diego de Espinosa Alcaldes del Crimen de la dicha Real
Chancilleria y Don Juan de Ocampo Fiscal de su Magestad
en ella. Se leyo un memorial de Don Juan de Ocampo
Alcalde del Crimen de la dicha Real Chancilleria en que
dio cuenta a los Señores Presidente y Oidores de como
estando en la Ciudad de Malaga en virtud de Comision
de su Magestad para hacer la Residencia a Don Juan
de Ribera Corregidor que fue de la dicha Ciudad y
estando haciendo la dicha Residencia le llego un Pliego
cerrado y sellado con las Armas Reales de su Magestad
y en el sobre escrito de mano del Señor Don Juan de
Chaves del Consejo de su Magestad y Presidente en el
Real de Castilla y de Leon y Gobernador de los Reynos
de Portugal y Algarbes y Presidente en la Casa de la
Contratacion de las Indias que residen en la Ciudad de
Sevilla y Capitan General de la Armada del Mar Oceano
y Guarda Mayor de la Casa de la Contratacion de la
dicha Ciudad de Sevilla su fecha de diez y siete de Abril
de mil y seiscientos y treinta y seis años. Y abierto
y leydo vio que contenia en si una Provision Real de
su Magestad dada en la Villa de Madrid a veinte y
cinco de Febrero de mil y seiscientos y treinta y seis
años. Refrendada de Don Antonio de Aguilera su Secre
tario de Camara y de Gobierno. Por la qual su Ma
gestad mandaba que la Ciudad de Malaga fuese Cabeza
de Corregimiento y Alcaldia Mayor y que el Corregidor
y Alcalde Mayor que fuere de la dicha Ciudad de Malaga
no pudiese ser Juez de Residencia de los Corregidores
y Alcaldes Mayores de la dicha Ciudad de Malaga
por quanto el Corregidor y Alcalde Mayor de la dicha
Ciudad de Malaga